



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2024-ALC/MDSO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 22 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS,  
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.**

**VISTO:**

El Expediente N° 1939-2024, de fecha 20 de marzo del 2024, presentado por la presidente del Consejo Directivo de la Olla Común "Mujeres Unidas", solicitando su reconocimiento e inscripción como organización social de base, así como de su consejo directivo por el periodo de un (01) año comprendido del 12 de enero del 2024 al 11 de enero del 2025; el Informe N° 058-2024-OGAJ/MDSO-HRI de fecha 22 de marzo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49°, 80° y 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente N° 1939-2024, de fecha 20 de marzo del 2024, presentado por la presidente del Consejo Directivo de la Olla Común "Mujeres Unidas", solicitando su reconocimiento e inscripción como organización social de base, así como de su consejo directivo por el periodo de un (01) año comprendido del 12 de enero del 2024 al 11 de enero del 2025. Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la presidente del Consejo Directivo, Copia del Acta de Fundación, estatutos y elección de consejo directivo. Copia del DNI de los directivos.

Que, la Presidente de la Olla Común "Mujeres Unidas", ha cumplido con presentar toda la documentación para su reconocimiento como organización social de base, así como la de su Consejo Directivo por el periodo de un (01) año comprendido del 12 de enero del 2024 al 11 de enero del 2025, conforme a sus estatutos; por



Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUY,

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

lo que como se ha advertido, su reconocimiento y autorización de parte de esta administración municipal debe efectuarse de conformidad a las normas antes acotadas, conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 058-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 22 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de reconocimiento e inscripción como organización social de base, así como de su consejo directivo por el periodo de un (01) año comprendido del 12 de enero del 2024 al 11 de enero del 2025; correspondiendo emitir la Resolución respectiva con eficacia anticipada desde el 06 de noviembre del 2023.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR**, con eficacia anticipada desde el 12 de enero del 2024, a la **OLLA COMUN "MUJERES UNIDAS"** como organización social de base del distrito de Santo Domingo de Olleros, así como a su **JUNTA DIRECTIVA** para el periodo de un (01) año comprendido del 12 de enero del 2024 al 11 de enero del 2025; y conformada de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>JUDID JACKELINE MELO REYES</b>	<b>78015965</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>PAOLA TERESA CHUMPITAZ RODRIGUEZ</b>	<b>74226040</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>MONICA YANET REYES REYES</b>	<b>45457229</b>
<b>TESORERA</b>	<b>LIZ YOLANDA GODOY COZ</b>	<b>48828169</b>
<b>VOCAL 1</b>	<b>GERALDINA REYES OBISPO</b>	<b>16164030</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
-----  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
  
-----  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUY

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS